

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

4409

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 19 de mayo de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes ha instado una modificación dentro del punto 2 («Cohesión social») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas para las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen servicios y programas de acogida de personas refugiadas procedentes del conflicto de Ucrania, con el objetivo de mejorar la acogida de personas afectadas por la crisis bélica de Ucrania en la comunidad autónoma de las Illes Balears fomentando la participación de la sociedad civil en la provisión de programas específicos para facilitar la estancia de estas personas en la comunidad autónoma, ayudas que gestionará la Dirección General de Servicios Sociales.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV.2, sobre cohesión social, de manera que se añade una nueva línea, la línea IV.2.14, con el siguiente contenido:

IV.2.14

Dirección general: Dirección General de Servicios Sociales

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para organizaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollen servicios y programas de acogida de personas refugiadas del conflicto de Ucrania, con el objetivo de financiar los gastos derivados de estos servicios y programas

Objetivos y efectos: mejorar la acogida de personas afectadas por la crisis bélica de Ucrania en la comunidad autónoma fomentando la participación de la sociedad civil en la provisión de programas específicos para facilitar la estancia de estas personas en la comunidad



autónoma

Convocatoria: anual o bienal

Coste: 60.000,00 €

Indicadores: número de personas atendidas en los programas de acogida, porcentaje de personas acogidas que hacen uso de otros servicios comunitarios

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de mayo de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

